



VISTO: El Informe N° 000081-2026-MDI/OGPP-OP, de la Oficina de Presupuesto, el Informe N° 000037-2026-MDI/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 000032-2026-MDI/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, referido a la aprobación del **“PLAN PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS Y ACCIONES DE EXCEPCIÓN INMEDIATAS Y NECESARIAS DE REDUCCIÓN DEL MUY ALTO RIESGO EXISTENTE, ASÍ COMO DE RESPUESTA Y REHABILITACIÓN QUE CORRESPONDAN”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo con el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del alcalde, dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley;

Que, con Informe N° 22-2026-MDI/GSMGA-SGGRD, de fecha 20 de enero del 2026, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres solicita al alcalde la aprobación mediante resolución del documento denominado: **“PLAN PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS Y ACCIONES DE EXCEPCIÓN, INMEDIATAS Y NECESARIAS, DE REDUCCIÓN DEL MUY ALTO RIESGO EXISTENTE, ASÍ COMO DE RESPUESTA Y REHABILITACIÓN QUE CORRESPONDAN”**, el mismo que con Proveído N° 000076-2026-MDI/A, de fecha 20 de enero del 2026, el alcalde remite el referido plan a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para otorgar la respectiva disponibilidad presupuestal;

Que, con Informe N° 000081-2026-MDI/OGPP-OP, de fecha 28 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina de Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal de por el monto anual ascendente a S/. 1'315,164.00 (Un millón trescientos quince mil ciento sesenta y cuatro con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 18 Canon y Sobre Canon y 02 Recursos Directamente Recaudados y/o 05 Recursos Determinados, de los cuales las Actividades 09, 10, 12 y 16 serán atendidos según disponibilidad financiera;

Que, con informe N° 000037-2026-MDI/OGPP-OP de fecha 28 de enero de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia Municipal la aprobación de la disponibilidad presupuestal por el monto anual de S/. 1'315,164.00 (Un millón trescientos quince mil ciento sesenta y cuatro con 00/100 soles), para su trámite correspondiente;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munidi.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **RMHSM9**





Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2026-PCM, se declara el Estado de Emergencia en algunos distritos de varias provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna y Ucayali, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales;

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece en su Artículo 4°, los Principios de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD); resaltando de ella el **Principio Protector**: *“La persona humana es el fin supremo de la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo cual debe protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir”*;

Que, por otro lado, respecto al presupuesto para la ejecución de las actividades contenidas en el **“PLAN DE MEDIDAS Y ACCIONES DE EXCEPCIÓN, INMEDIATAS Y NECESARIAS, DE REDUCCIÓN DEL MUY ALTO RIESGO EXISTENTE, ASÍ COMO DE RESPUESTA Y REHABILITACIÓN QUE CORRESPONDAN”** por el monto total de S/. 1'315,164.00 (Un millón trescientos quince mil ciento sesenta y cuatro con 00/100 soles), se advierte que se ha cumplido con otorgar la correspondiente disponibilidad presupuestal por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en consecuencia, es de vital importancia la aprobación de este plan ya que tiene como objetivo fundamental proteger la vida y la salud de la población del distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, frente a un escenario de peligro inminente por lluvias intensas durante la temporada 2026, el cual presenta niveles de riesgo **“Muy Alto”** debido a la alta vulnerabilidad de la infraestructura y los medios de vida locales;

Que, bajo el marco del Decreto Supremo N° 003-2026-PCM, el plan permite ejecutar medidas de excepción inmediatas y necesarias para reducir este riesgo, evitando la interrupción de servicios básicos esenciales como el agua potable, la salud y la energía eléctrica, y protegiendo la infraestructura crítica, como escuelas y vías de comunicación. Asimismo, su implementación asegura una respuesta eficaz y articulada que minimiza las pérdidas humanas y los impactos socioeconómicos negativos, sentando las bases para una recuperación ordenada y resiliente de la comunidad en concordancia con los principios del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por los fundamentos antes descritos en la parte de análisis y estando a lo dispuesto en el numeral 182.2) del artículo 182° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley General del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Oficina General de Asesoría Jurídica

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munidi.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **RMHSM9**





con Informe Legal N° 000032-2026-MDI/OGAJ, de fecha 29 de enero de 2026, emite la siguiente Opinión Legal: **RESULTA PROCEDENTE** la aprobación del plan por un monto total anual ascendente a S/. 1'315,164.00 (Un millón trescientos quince mil ciento sesenta y cuatro con 00/100 soles), debiendo encargarse Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, adoptar las medidas que correspondan para su cumplimiento y correcta ejecución;

En mérito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las visas de los titulares de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el documento denominado: **“PLAN DE MEDIDAS Y ACCIONES DE EXCEPCIÓN, INMEDIATAS Y NECESARIAS, DE REDUCCIÓN DEL MUY ALTO RIESGO EXISTENTE, ASÍ COMO DE RESPUESTA Y REHABILITACIÓN QUE CORRESPONDAN”**, presentado por la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, del Distrito de Independencia – Huaraz – Ancash, para su ejecución durante el año 2026, asignándole un presupuesto anual total ascendente a S/. 1'315,164.00 (Un millón trescientos quince mil ciento sesenta y cuatro con 00/100 soles), el mismo que forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR, a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres el cumplimiento del Plan aprobado precedentemente, en coordinación con las unidades orgánicas que correspondan de la entidad, bajo la supervisión de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto administrativo, así como su publicación en el portal institucional de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GSMGASGGRD20260000034.

